

RESOLUCION 199/16

LA PLATA, 21 de marzo de 2016.

VISTO las Leyes N° 14.806 y N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la primera de las Leyes citadas en el VISTO, declaró la Emergencia en materia de Seguridad Pública y de Política y Salud Penitenciaria en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, facultando al suscripto a adoptar las medidas necesarias a tal fin;

Que la citada Ley persigue entre otros objetivos, adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales;

Que la segunda Ley citada en el VISTO, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas las áreas de las Policías de Seguridad, de Investigaciones y de Información (artículo 2° incisos 1°, 2° y 3°);

Que asimismo estableció las funciones esenciales de las Superintendencias de: Coordinación Operativa, Investigaciones en Función Judicial, Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de la Superintendencia de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, entre otras;

Que la Resolución N° 5024, de fecha 30 de noviembre de 2011, creó la Superintendencia de Policías de Seguridad; Que por otra parte, la Ley N° 13.482 incorporó dentro del área de las Policías de Seguridad, a la Policía de Seguridad Buenos Aires 2, determinando en el Título VII y Capítulos, la composición, finalidad, ámbito de actuación, descentralización operativa, funciones esenciales, actuación interjurisdiccional, operaciones conjuntas con fuerzas federales y cuestiones de formación capacitación (cf. art. 2°, inciso 1°, apartado e) y arts. 112 y sptes);

Que mediante la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011 y sus modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa, estableciendo su estructura organizativa que resultó aplicable a la Superintendencia de Policías de Seguridad;

Que el Decreto N° 758, de fecha 13 de septiembre de 2013, dejó sin efecto la derogación dispuesta por el Decreto N° 2328/11, restableciendo la vigencia del Decreto N° 74/07, por el cual se creó, como órgano permanente de trabajo, la Superintendencia General de Policía, con rango de Subsecretaría, estableciendo sus funciones y asimismo mediante la Resolución N° 578, de fecha 22 de abril de 2014 y sus modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, determinando su estructura organizativa;

Que la Resolución N° 4, de fecha 19 de septiembre de 2013, transfirió al ámbito de la Superintendencia General de Policía, las Superintendencias de: Policías de Seguridad, Investigaciones en Función Judicial, Delitos Complejos y Crimen Organizado, Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, Evaluación de la Información para la

Prevención del Delito, entre otras; Que mediante la Resolución N° 424, de fecha 31 de marzo de 2014, se incorporó al ámbito de la Superintendencia General de Policía, el cargo de Subcoordinador General Operativo, a fin de complementar y armonizar la coordinación y el control ejercido por dicho órgano permanente de trabajo, posibilitando un adecuado y eficiente contralor de los diversos aspectos funcionales en orden a la realidad criminológica y frecuencia delictiva;

Que asimismo la citada Resolución, determinó para el cargo incorporado, un rango equidistante entre el rango del Superintendente General de Policía y el del Superintendente, derivado de una superioridad por misión;

Que por otra parte la Resolución citada, modificó e incorporó en el ámbito de la Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendencias de Seguridad Zonales, devenidas en virtud de sucesivas resoluciones en Superintendencias de Seguridad Regionales;

Que la Resolución N° 317, de fecha 13 de abril de 2015, aprobó el nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Subcoordinación General Operativa, determinando su estructura organizativa;

Que por las Resoluciones N° 85 y 86, de fecha 10 de febrero de 2015, se modificaron las respectivas denominaciones de las “Direcciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial” por “Coordinaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial” y de las “Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas” por “Coordinaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas”, entre otras cuestiones; Que mediante la Resolución N° 1719, de fecha 1° de septiembre de 2015, se sustituyó la denominación de las “Jefaturas Departamentales de Seguridad” por “Coordinaciones de Policía”, entre otras cuestiones;

Que la Resolución N° 425, de fecha 31 de marzo de 2014, creó la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.) y los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.), mientras que la Resolución N° 2517, de fecha 4 de noviembre de 2015, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, estableciendo su estructura organizativa, entre otras cuestiones;

Que mediante la Resolución N° 594, de fecha 6 de mayo de 2015, se creó el cargo División Enlace Institucional;

Que por Resolución N° 587, de fecha 11 de mayo de 2006, se aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías “A”, “B” y “C”, conforme Anexo 1 (artículo 1°); determinando asimismo, su organización en clases;

Que en atención a la emergencia en materia de seguridad pública declarada por la Ley ya citada y en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos, como así adecuar una mejor prestación del servicio de seguridad, deviene oportuno y conveniente modificar las estructuras policiales, creando, suprimiendo, transfiriendo y fusionando cargos, estructuras orgánicas de conducción superior, funciones y reordenar la distribución territorial de las unidades policiales que se involucran;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria, artículo 4° de la Ley N° 13.482, artículo 37 inciso d) de la Ley N° 13.982 y la Ley N° 14.806;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

CAPÍTULO I

**ÁREA DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la denominación de “Subcoordinación General Operativa” por “Coordinación Operativa de Seguridad”.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la unidad policial denominada “Coordinación Operativa de Seguridad”, le corresponde el rango orgánico de “Superintendencia” y además de las funciones establecidas por la Resolución N° 317/15, tendrá las funciones correspondientes a las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente le corresponda, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°.- Suprimir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Policías de Seguridad creada por la Resolución N° 5024/11, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Suprimir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, las Superintendencias de Seguridad Regionales creadas por la Resolución N° 424/14 y sus modificatorias, que a continuación se detallan: 1- Región La Plata 2- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I 3- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II 4- Región La Matanza 5- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste I 6- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste II 7- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte 8- Región Interior Norte 9- Región Interior Centro 10-Región Interior Sur 11-Región Madariaga 12-Región General Pueyrredón

ARTÍCULO 5°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, las unidades policiales denominadas “Superintendencias de Seguridad Regionales”, que a continuación se detallan: 1- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte 2- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste 3- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur 4- Región Atlántica 5- Región Interior Centro 6- Región Interior Norte 7- Región Interior Sur 8- Región Capital

ARTÍCULO 6°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 5°, ocho (8) cargos “Superintendentes de Seguridad Regionales”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

conducción superior, funciones y reordenar la distribución territorial de las unidades policiales que se involucran;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

CAPÍTULO I

**ÁREA DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la denominación de “Subcoordinación General Operativa” por “Coordinación Operativa de Seguridad”.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la unidad policial denominada “Coordinación Operativa de Seguridad”, le corresponde el rango orgánico de “Superintendencia” y además de las funciones establecidas por la Resolución N° 317/15, tendrá las funciones correspondientes

a las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente le corresponda, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°.- Suprimir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Policías de Seguridad creada por la Resolución N° 5024/11, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Suprimir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, las Superintendencias de Seguridad Regionales creadas por la Resolución N° 424/14 y sus modificatorias, que a continuación se detallan:

- 1- Región La Plata
- 2- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I
- 3- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur II
- 4- Región La Matanza
- 5- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste I
- 6- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste II
- 7- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte
- 8- Región Interior Norte
- 9- Región Interior Centro
- 10- Región Interior Sur
- 11- Región Madariaga
- 12- Región General Pueyrredón

ARTÍCULO 5°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, las unidades policiales denominadas “Superintendencias de Seguridad Regionales”, que a continuación se detallan:

- 1- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Norte
- 2- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste
- 3- Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur
- 4- Región Atlántica
- 5- Región Interior Centro
- 6- Región Interior Norte
- 7- Región Interior Sur
- 8- Región Capital

ARTÍCULO 6°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 5°, ocho (8) cargos “Superintendentes de Seguridad Regionales”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 7°.- Suprimir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.), los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C.), cargos orgánicos subordinados y funciones, creados y aprobadas por las Resoluciones N° 425/14 y N° 2517/15.

ARTÍCULO 8°.- Transferir los recursos humanos y logísticos de la Superintendencia de Comando de Prevención Comunitaria (S.C.P.C.) y de los Comandos de Prevención Comunitaria (C.P.C) suprimidos en el artículo 7°, al ámbito de la Coordinación Operativa de Seguridad.

ARTÍCULO 9°.- Suprimir, las Jefaturas Departamentales de Seguridad que por la Resolución N° 1719/15 y sus modificatorias se denominaron “Coordinaciones de Policía” y las Coordinaciones de Policía creadas por la citada Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 10°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Superintendencias de Seguridad Regionales, las unidades policiales “Jefaturas Departamental de Seguridad”, determinando sus clases y ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios, conforme obran en los Anexos II y II a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 11°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 10 y detalladas en Anexo II, treinta y dos (32) cargos “Jefes Jefaturas Departamentales de Seguridad”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, manteniendo sus funciones conforme Ley N° 13.482 y Resolución N° 1366/11 y sus modificatorias, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 12°.- Transferir, las unidades policiales subordinadas, recursos humanos y logísticos de las Coordinaciones de Policía suprimidas en el artículo 9°, al ámbito de las Jefaturas Departamentales de Seguridad creadas en el artículo 10, conforme los Anexos II y II a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 13°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Superintendencias de Seguridad Regionales, Jefaturas Departamentales de Seguridad, las unidades policiales denominadas “Comandos de Patrullas”, conforme se detallan en el Anexo III, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 14°.- Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 13 y detalladas en el Anexo III, cuarenta y seis (46) cargos “Jefes Divisiones Comandos de Patrullas”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, estableciendo sus funciones conforme el Anexo III a, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 15°.- Suprimir el cargo “Director de Coordinación Administrativa y Secretaría”, aprobado por la Resolución N° 1366/11 y sus modificatorias, transfiriendo los cargos orgánicos subordinados, funciones, recursos humanos y logísticos al ámbito de la estructura organizativa, de la Dirección de Coordinación y Enlace dependiente de la Coordinación Operativa de Seguridad, aprobada por la Resolución N° 317/15, excepto la División Seguridad Bancaria y sus cargos orgánicos subordinados.

ARTÍCULO 16°.- Transferir, a la dependencia orgánica funcional de la Coordinación Operativa de Seguridad, los cargos orgánicos, funciones, unidades policiales subordinadas, recursos humanos y logísticos, aprobados por las Resoluciones N° 1366/11 y sus modificatorias, que a continuación se detallan:

- Dirección de Control Disciplinario

- Dirección de Seguridad Islas

ARTÍCULO 17°.- Suprimir, la Policía de Seguridad Buenos Aires 2, como así las unidades policiales denominadas “Dirección Policía Buenos Aires 2”, “Estaciones y Subestaciones de Policía Buenos Aires 2”, cargos orgánicos y funciones aprobados por la Resolución N° 1366/11 y sus modificatorias, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 18°.- Transferir los recursos humanos y logísticos de las unidades policiales suprimidas en el artículo 17, al ámbito de la Coordinación Operativa de Seguridad.

ARTÍCULO 19°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la unidad policial “Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales”, estableciendo las funciones conforme el Anexo IV que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 20°.- Crear, para la unidad policial creada en el artículo 19, el cargo “Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 21°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la unidad policial “Dirección Control Disciplinario”, estableciendo las funciones conforme el Anexo V que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 22°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la unidad policial “Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales”, estableciendo las funciones conforme el Anexo VI que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 23°.- Crear, para las unidades policiales creadas en los artículos 21 y 22, el cargo “Director Control Disciplinario”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor y el cargo “Jefe Departamento de Control de Operaciones en la Vía Pública y Coordinación con las Fuerzas de Seguridad Federales”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 24°.- Transferir, a la dependencia orgánica funcional de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, los cargos orgánicos, funciones y las unidades policiales subordinados, recursos humanos y logísticos, aprobados por las Resoluciones N° 1366/11 y sus modificatorias y N° 578/14 y sus modificatorias, que a continuación se detallan:

- Dirección Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.)
- Dirección de Infantería
- Dirección de Caballería
- Dirección del Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.)
- Dirección de Seguridad Especial “Halcón”
- Dirección de Seguridad en el Deporte
- Dirección de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos
- Departamento de Auditoría Tecnológica Operativa (A.V.L.)
- División Seguridad Bancaria

ARTÍCULO 25°.- Modificar las funciones asignadas a la División Enlace Institucional, creada por la Resolución N° 594/15, conforme obra en el Anexo VII que forma parte integrante del presente acto.

CAPÍTULO II

ÁREA DE LAS POLICÍAS DE INVESTIGACIONES

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 26°.- Suprimir, las Direcciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial que por la Resolución N° 85/15 se denominaron “Coordinaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial”, las Coordinaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial y las Delegaciones Distritales de Investigaciones en Función Judicial creadas por la citada Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 27°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, las unidades policiales “Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (D.D.I)” y “Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I)”,

determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios y en armonía con los Departamentos Judiciales, conforme obran en los Anexos VIII y VIII a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 28°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 27 y detalladas en el Anexo VIII, veinte (20) cargos “Jefes Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (D.D.I.)”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, manteniendo sus funciones conforme Ley N° 13.482 y la Resolución N° 117/06 y sus modificatorias, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 29°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 27 y detalladas en el Anexo VIII, veintiún (21) cargos “Jefes Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial (Sub D.D.I.)”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, manteniendo sus funciones conforme Ley N° 13.482 y la Resolución N° 117/06 y sus modificatorias, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 30°.- Transferir los recursos humanos y logísticos de las unidades policiales suprimidas en el artículo 26, al ámbito de las unidades policiales creadas en el artículo 27, conforme a los Anexos VIII y VIII a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 31°.- Fusionar orgánica y funcionalmente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, las Superintendencias de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, que a partir de la presente se denominará

“Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado” y tendrá las funciones esenciales establecidas en el Título II, artículo 154 sgts y ccds y Título III, artículo 164 sgts y ccds de la Ley N° 13.482, como así las establecidas por las Resoluciones N° 5065/11 y N° 1893/11 y su modificatoria N° 232/13.

ARTÍCULO 32°.- Crear, para la unidad policial fusionada y denominada en el artículo 31, el cargo “Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 33°.- Suprimir, las Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas que por la Resolución N° 86/15 se denominaron “Coordinaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas” y las Delegaciones Distritales Antinarcóticos creadas por la citada Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 34°.- Crear en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, las unidades policiales “Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (D.D.I.T.D.I. y C.O.)” y “Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (Sub D.D.I.T.D.I. y C.O.)”, determinando sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios y en armonía con los Departamentos Judiciales, conforme obran en los Anexos IX y IX a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 35°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 34 y detalladas en el Anexo IX, veinte (20) cargos “Jefes Delegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (D.D.I.T.D.I. y C.O.)”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando,

manteniendo sus funciones conforme Ley N° 13.482 y las Resoluciones N° 5065/11 y N° 1893/11 y su modificatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 36°.- Crear, para las unidades policiales creadas en el artículo 34 y detalladas en el Anexo IX, siete (7) cargos “Jefes Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado (Sub D.D.I.T.D.I. y C.O.)”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando, manteniendo sus funciones conforme Ley N° 13.482 y las Resoluciones N° 5065/11 y N° 1893 y su modificatoria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 37°.- Transferir los recursos humanos y logísticos de las unidades policiales suprimidas en el artículo 33, al ámbito de las unidades policiales creadas en el artículo 34, conforme a los Anexos IX y IX a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 38°.- Establecer en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica y sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipios y en armonía con los Departamentos Judiciales, conforme obran en los Anexos X y X a (mapa), que forman parte integrante del presente acto.

CAPÍTULO III

ÁREA DE LA POLICÍA DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 39°.- Sustituir, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la denominación de “Superintendencia de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito” por “Superintendencia de Inteligencia Criminal”, manteniendo sus funciones y rango orgánico que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando, establecidos por la Ley N° 13.482 y la Resolución N° 1623/14, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 40°.- Denominar en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, a las actuales Delegaciones y las que se determinaren, como “Delegaciones de Inteligencia Criminal”, manteniendo sus funciones y rango orgánico establecido por la Ley N° 13.482 y la Resolución N° 1623/14, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 41°.- Establecer a partir de la presente, que de acuerdo a las modificaciones orgánicas y funcionales que por este acto se disponen, las unidades policiales involucradas, deberán analizar y de corresponder, proponer en el término de sesenta (60) días, la adecuación de los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias respectivos, previa intervención de los organismos con competencia en la materia.

ARTÍCULO 42°.- Determinar que el funcionamiento de las unidades policiales citadas, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 43°.- Dar intervención a las áreas con competencia en la materia, a fin de arbitrar los medios necesarios para la correcta regularización de los inmuebles que sirven como base operativa de las unidades policiales en cuestión.

ARTÍCULO 44°.- Modificar parcialmente las Resoluciones N° 424/14, N° 317/15, N° 594/15, N° 1366/11 y sus modificatorias, N° 578/14 y sus modificatorias y N° 1623/14.

ARTÍCULO 45°.- Derogar las Resoluciones N° 5024/14, N° 1719/15, N° 2014/15, N° 2193/15, N° 2838/15 y todo lo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 46°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO

Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES

Funciones:

- Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por las Jefaturas Departamentales de Seguridad y sus unidades dependientes, de acuerdo con las directivas emanadas del Subcoordinador General Operativo en el ámbito territorial sometido a su competencia.
- Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la Coordinación Operativa de Seguridad.
- Tomar conocimiento de las novedades relevantes que acontezcan en su ámbito de responsabilidad operacional, resolviendo por sí las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia, sin perjuicio de comunicar con inmediatez las mismas al Subcoordinador General Operativo.
- Tomar conocimiento respecto de las evaluaciones formuladas por los Gabinetes de Evaluación Departamentales (cf. arts. 31 a 34 de la Ley N° 13.482) y proponer cursos de acción a la Coordinación Operativa de Seguridad para la resolución de las problemáticas detectadas que por su complejidad u otras características superen los ámbitos de cada Jefatura Departamental de Seguridad.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia

ANEXO II

COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD

1. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN (AMBA) NORTE:

Jefatura Departamental de Seguridad ZÁRATE - CAMPANA “Clase B”

(Partidos que la integran: Zárate, Campana y Escobar)

Jefatura Departamental de Seguridad PILAR “Clase A”

(Partidos que la integran: Pilar, Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz)

Jefatura Departamental de Seguridad CONURBANO NORTE “Clase A”

(Partidos que la integran: Tigre, San Fernando, San isidro y Vicente López)

Jefatura Departamental de Seguridad SAN MARTÍN “Clase A”

(Partidos que la integran: General San Martín y Tres de Febrero)

2. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN (AMBA) OESTE:

Jefatura Departamental de Seguridad MORENO “Clase A”

(Partidos que la integran: Moreno y General Rodríguez)

Jefatura Departamental de Seguridad MORÓN “Clase A”

(Partidos que la integran: Morón, Hurlingham e Ituzaingó)

Jefatura Departamental de Seguridad LA MATANZA “Clase A”

(Partido que la integra: La Matanza)

Jefatura Departamental de Seguridad MERLO “Clase A”

(Partidos que la integran: Merlo, Marcos Paz y General Las Heras)

3. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN (AMBA) SUR:

Jefatura Departamental de Seguridad ALMIRANTE BROWN “Clase A”

(Partidos que la integran: Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza)

Jefatura Departamental de Seguridad LANÚS “Clase A”

(Partidos que la integran: Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda)

Jefatura Departamental de Seguridad QUILMES “Clase A”

(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

4. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA:

Jefatura Departamental de Seguridad CHASCOMÚS “Clase C”

(Partidos que la integran: Chascomús, Magdalena, Punta Indio, Lezama y General Belgrano)

Jefatura Departamental de Seguridad DOLORES “Clase C”

(Partidos que la integran: Dolores, Tordillo, Maipú, General Guido, Pila y Castelli)

Jefatura Departamental de Seguridad PINAMAR “Clase C”

(Partidos que la integran: Pinamar, Villa Gesell, General Juan Madariaga, General Lavalle y La Costa)

Jefatura Departamental de Seguridad MAR DEL PLATA “Clase A”

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita)

5. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO:

Jefatura Departamental de Seguridad TANDIL “Clase C”

(Partidos que la integran: Tandil, Rauch, Ayacucho y Benito Juárez)

Jefatura Departamental de Seguridad AZUL “Clase B”

(Partidos que la integran: Azul, Las Flores, Tapalqué y Olavarría)

Jefatura Departamental de Seguridad 25 DE MAYO “Clase C”

(Partidos que la integran: 25 de Mayo, Roque Pérez, Saladillo, General Alvear y Bolívar)

Jefatura Departamental de Seguridad GUAMINÍ “Clase C”

(Partidos que la integran: Guaminí, Daireaux, Adolfo Alsina, Salliqueló, Tres Lomas y Pellegrini)

6. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE:

Jefatura Departamental de Seguridad SAN NICOLÁS “Clase B”

(Partidos que la integran: San Nicolás, Ramallo, San Pedro y Baradero)

Jefatura Departamental de Seguridad PERGAMINO “Clase B”

(Partidos que la integran: Pergamino, Arrecifes, Salto, Rojas y Colón)

Jefatura Departamental de Seguridad EXALTACIÓN DE LA CRUZ “Clase C”

(Partidos que la integran: Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Capitán Sarmiento)

Jefatura Departamental de Seguridad MERCEDES “Clase B”

(Partidos que la integran: Mercedes, Luján, San Andrés de Giles, Suipacha, Navarro, Chivilcoy y Alberti)

Jefatura Departamental de Seguridad JUNÍN “Clase B”

(Partidos que la integran: Junín, Chacabuco, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem y General Arenales)

Jefatura Departamental de Seguridad PEHUAJÓ “Clase C”

(Partidos que la integran: Pehuajó, Hipólito Irigoyen, Carlos Casares, 9 de Julio y Bragado)

Jefatura Departamental de Seguridad TRENQUE LAUQUEN “Clase C”

(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Rivadavia, Carlos Tejedor y General Villegas)

7. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR SUR:

Jefatura Departamental de Seguridad NECOCHEA “Clase C”

(Partidos que la integran: Necochea, Lobería y San Cayetano)

Jefatura Departamental de Seguridad TRES ARROYOS “Clase C”

(Partidos que la integran: Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Gonzáles Cháves)

Jefatura Departamental de Seguridad CORONEL SUÁREZ “Clase C”

(Partidos que la integran: Coronel Suárez, General La Madrid, Laprida, Coronel Pringles, Saavedra y Puán)

Jefatura Departamental de Seguridad BAHÍA BLANCA “Clase B”

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Tornquist, Villarino y Patagones)

8. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL:

Jefatura Departamental de Seguridad LA PLATA “Clase A”

(Partidos que la integran: La Plata, Ensenada y Berisso)

Jefatura Departamental de Seguridad SAN VICENTE “Clase B”

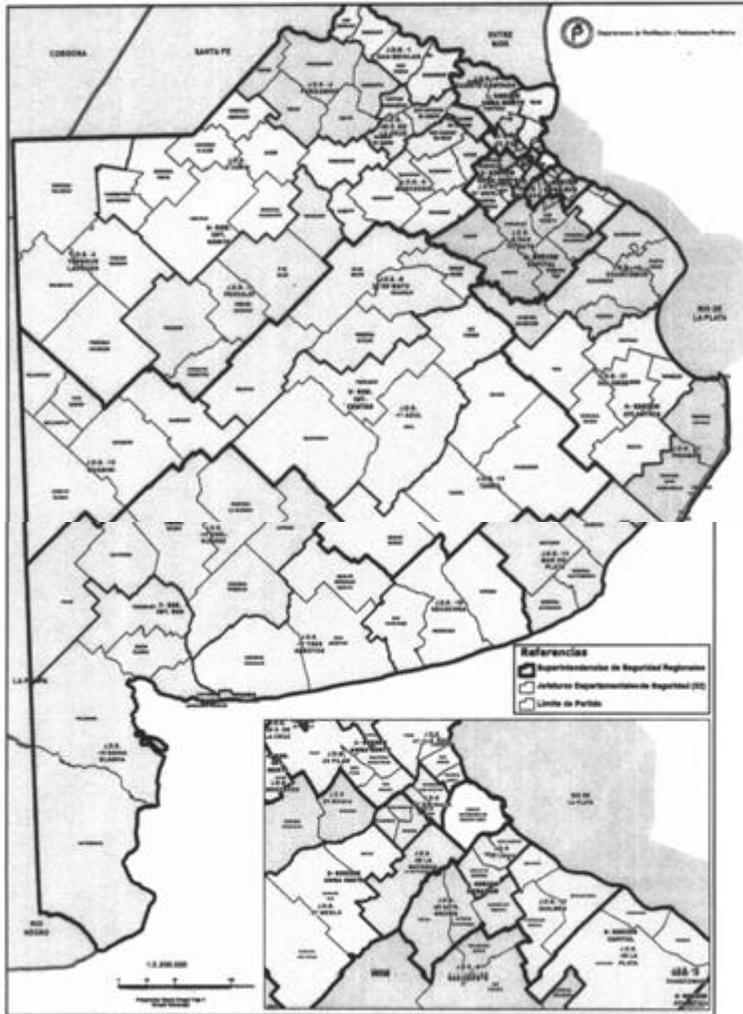
(Partidos que la integran: San Vicente, Brandsen, General Paz, Monte, Lobos, Cañuelas y Presidente Perón)

ANEXO II a

Distribución Territorial

Superintendencias de Seguridad Regionales

Jefaturas Departamentales de Seguridad



ANEXO III

JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD DIVISIONES COMANDOS DE PATRULLAS (C.P.)

Jefatura Departamental de Seguridad ZÁRATE – CAMPANA

- 1. Comando de Patrullas (C. P.) ZÁRATE**
- 2. Comando de Patrullas (C. P.) CAMPANA**
- 3. Comando de Patrullas (C. P.) ESCOBAR**

Jefatura Departamental de Seguridad PILAR

- 4. Comando de Patrullas (C. P.) PILAR**
- 5. Comando de Patrullas (C. P.) MALVINAS ARGENTINAS**
- 6. Comando de Patrullas (C. P.) SAN MIGUEL**
- 7. Comando de Patrullas (C. P.) JOSÉ C. PAZ**

Jefatura Departamental de Seguridad CONURBANO NORTE

- 8. Comando de Patrullas (C. P.) TIGRE**
- 9. Comando de Patrullas (C. P.) SAN FERNANDO**
- 10. Comando de Patrullas (C. P.) SAN ISIDRO**
- 11. Comando de Patrullas (C. P.) VICENTE LÓPEZ**

Jefatura Departamental de Seguridad SAN MARTÍN

12. Comando de Patrullas (C. P.) SAN MARTÍN
13. Comando de Patrullas (C. P.) TRES DE FEBRERO
Jefatura Departamental de Seguridad MORENO
14. Comando de Patrullas (C. P.) MORENO
15. Comando de Patrullas (C. P.) GENERAL RODRÍGUEZ
Jefatura Departamental de Seguridad MORÓN
16. Comando de Patrullas (C. P.) MORÓN
17. Comando de Patrullas (C. P.) HURLINGHAM
18. Comando de Patrullas (C. P.) ITUZAINGÓ
Jefatura Departamental de Seguridad LA MATANZA
19. Comando de Patrullas (C. P.) LA MATANZA
Jefatura Departamental de Seguridad MERLO
20. Comando de Patrullas (C. P.) MERLO
Jefatura Departamental de Seguridad ALMIRANTE BROWN
21. Comando de Patrullas (C. P.) ALMIRANTE BROWN
22. Comando de Patrullas (C. P.) ESTEBAN ECHEVERRIA
23. Comando de Patrullas (C. P.) EZEIZA
Jefatura Departamental de Seguridad LANÚS
24. Comando de Patrullas (C. P.) LANÚS
25. Comando de Patrullas (C. P.) LOMAS DE ZAMORA
26. Comando de Patrullas (C. P.) AVELLANEDA
Jefatura Departamental de Seguridad QUILMES
27. Comando de Patrullas (C. P.) QUILMES
28. Comando de Patrullas (C. P.) BERAZATEGUI
29. Comando de Patrullas (C. P.) FLORENCIO VARELA
Jefatura Departamental de Seguridad MAR DEL PLATA
30. Comando de Patrullas (C. P.) MAR DEL PLATA
31. Comando de Patrullas (C. P.) MIRAMAR
Jefatura Departamental de Seguridad AZUL
32. Comando de Patrullas (C. P.) AZUL
33. Comando de Patrullas (C. P.) OLAVARRÍA
Jefatura Departamental de Seguridad SAN NICOLÁS
34. Comando de Patrullas (C. P.) SAN NICOLÁS
Jefatura Departamental de Seguridad PERGAMINO
35. Comando de Patrullas (C. P.) PERGAMINO
Jefatura Departamental de Seguridad EXALTACIÓN DE LA CRUZ
36. Comando de Patrullas (C. P.) EXALTACIÓN DE LA CRUZ
Jefatura Departamental de Seguridad MERCEDES
37. Comando de Patrullas (C. P.) LUJÁN
Jefatura Departamental de Seguridad JUNÍN
38. Comando de Patrullas (C. P.) JUNÍN
Jefatura Departamental de Seguridad NECOCHEA
39. Comando de Patrullas (C. P.) NECOCHEA
Jefatura Departamental de Seguridad BAHÍA BLANCA
40. Comando de Patrullas (C. P.) BAHÍA BLANCA
Jefatura Departamental de Seguridad LA PLATA
41. Comando de Patrullas (C. P.) LA PLATA

- 42. Comando de Patrullas (C. P.) ENSENADA**
- 43. Comando de Patrullas (C. P4 BERISSO**
- Jefatura Departamental de Seguridad SAN VICENTE**
- 44. Comando de Patrullas (C. P.) SAN VICENTE**
- 45. Comando de Patrullas (C. P.) CAÑUELAS**
- 46. Comando de Patrullas (C. P.) PRESIDENTE PERÓN**

ANEXO III a

JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD DIVISIONES COMANDOS DE PATRULLAS (C.P.)

Funciones:

- Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por la Jefatura Departamental de Seguridad.
- Ordenar tareas de patrullaje destinadas al fortalecimiento de la dinámica operativa, orientada a la prevención y/o disuasión de delitos y faltas en general, fiscalizando que las mismas se realicen en cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes.
- Coordinar las acciones y mecanismos de disuasión frente a actitudes y hechos delictivos o contravencionales.
- Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la superioridad.
- Administrar los recursos humanos y logísticos asignados a la División, en pos de optimizar las acciones preventivas y/o disuasivas de los delitos y faltas en general.
- Impartir academias periódicas al personal policial subordinado, de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes.
- Receptar sugerencias y atender necesidades en materia de seguridad pública, a fin de coordinar acciones preventivas de los delitos y faltas en general.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO IV

SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES

Funciones:

- Ejercer la conducción y coordinación operativa del personal bajo su mando, para el cumplimiento de las metas, acciones y tareas ordenadas, conforme a las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes.
- Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la Superintendencia General de Policía.
- Elaborar, planificar y coordinar la operatividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en relación a delitos, contravenciones y operaciones policiales, analizando sus resultados.
- Compilar y administrar la información, proveniente de las distintas Policías, correspondientes a los delitos y faltas ocurridos en sus respectivas áreas de responsabilidad operacional, tendiente a una mejor administración y control de medios para contrarrestar el accionar delictual.
- Reunir información sobre recursos humanos y logísticos disponibles en las distintas Policías.
- Ejercer las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente le correspondan.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO V

SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO

Funciones:

- Coordinar y fiscalizar el tratamiento de los sumarios administrativos regulados por la normativa vigente.
- Realizar estudios previos sobre competencia y análisis de las probanzas acumuladas en actuaciones sumariales administrativas que fueren remitidas o deban ser resueltas por el Superintendente.
- Proyectar los actos administrativos que resuelvan definitivamente las actuaciones sumariales administrativas correspondientes a las faltas previstas en la normativa vigente.
- Proseguir con la sustanciación de las actuaciones sumariales administrativas incoadas hasta su finalización, en aplicación de los artículos 147 a 209 del derogado Decreto N° 3326/04, sugiriendo en su caso, aplicar o eximir de sanción disciplinaria.
- Asesorar sobre la procedencia de la actuación sumarial administrativa de oficio en aquellas situaciones que así lo ameriten.
- Sugerir al Superintendente la realización de medidas previas o ampliatorias.
- Asesorar al Superintendente en cuestiones sobre recusaciones o excusación de los instructores sumariales planteadas por los sumariados.
- Dictaminar sobre la procedencia de la instrucción sumarial por parte de la Superintendencia.
- Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y de supervisión sobre los organismos subordinados a la Superintendencia donde se instruyan actuaciones sumariales administrativas.
- Establecer contacto con autoridades judiciales, tanto en la órbita Federal como Provincial, cuando la instrucción sumarial así lo aconseje o mediarde orden del Superintendente.
- Aconsejar, la intervención de la Auditoría General de Asuntos Internos, cuando del análisis de las actuaciones sumariales se interpretarse que la falta cometida sea de aquellas que compete instruir a ese organismo, como asimismo dar inmediata intervención cuando “prima facie” se estuviere en presencia de la comisión de un ilícito penal.
- Instruir los sumarios administrativos que por su tipo y calidad, y conforme lo establezca la Ley de Personal y normativa reglamentaria, corresponda ser resuelto por el Superintendente.
- Tramitar las desafectaciones y levantamientos de servicio del personal en los casos que corresponda.
- Controlar el cumplimiento de las formas procedimentales y el debido proceso administrativo, evitando nulidades en la instrucción sumarial.
- Dar intervención a la Dirección General Legal y Técnica, cuando corresponda resolver el encuadre legal de las lesiones y su imputabilidad o no al servicio.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO VI

SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OPERACIONES EN LA VÍA PÚBLICA Y COORDINACIÓN CON LAS FUERZAS DE SEGURIDAD FEDERALES

Funciones:

- Ejercer la coordinación, fiscalizando el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas cuya observancia corresponda a su personal, así como las directivas y órdenes de la superioridad.
- Impartir las directivas necesarias para asegurar la eficiencia, coordinación y control de los servicios ordinarios, extraordinarios, permanentes o transitorios, adoptando las medidas convenientes para su cumplimiento o recomendándolas a la superioridad policial, cuando no se encuentren en su ámbito directo de competencia.
- Asesorar a la superioridad policial en el ámbito de su competencia.
- Coordinar, con las fuerzas de seguridad federales, las acciones necesarias en cuanto a la prevención del delito en la vía pública.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO VII

DIVISIÓN ENLACE INSTITUCIONAL

Funciones:

- Actuar como enlace permanente entre los organismos institucionales, de acuerdo a las directivas de la superioridad.
- Atender y dar respuesta a los requerimientos ordenados por la Superioridad.
- Evaluar interdisciplinariamente los asuntos encomendados en el ámbito de su competencia.
- Coordinar acciones con las distintas áreas del Ministerio en pos de un mejor desarrollo las funciones encomendadas.
- Intercambiar y generar flujo de información en el ámbito de su competencia con la Dirección de Prensa y con otras áreas públicas o privadas.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ANEXO VIII

SUPERINTENDENCIAS DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial

1. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial SAN NICOLÁS

(Partidos que la integran: San Nicolás y Ramallo)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial ARRECIFES

(Partidos que la integran: Arrecifes y Capitán Sarmiento)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial BARADERO

(Partidos que la integran: Baradero y San Pedro)

2. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial ZÁRATE - CAMPANA

(Partidos que la integran: Zárate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz)

3. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial SAN ISIDRO

(Partidos que la integran: San Isidro y San Fernando)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial PILAR

(Partido que la integra: Pilar)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial TIGRE

(Partido que la integra: Tigre)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial VICENTE LÓPEZ

(Partido que la integra: Vicente López)

4. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial SAN MARTÍN
(Partidos que la integran: General San Martín y Tres de Febrero)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial JOSÉ C. PAZ**
(Partido que la integra: José C. Paz)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial SAN MIGUEL**
(Partidos que la integran: San Miguel y Malvinas Argentinas)

5. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ

(Partidos que la integran: Moreno y General Rodríguez)

6. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial MORÓN
(Partidos que la integran: Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham)

7. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial LA MATANZA
(Partido que la integra: La Matanza)

8. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial LOMAS DE ZAMORA

(Partido que la integra: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Almirante Brown y Ezeiza)

9. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial AVELLANEDA - LANÚS

(Partidos que la integran: Avellaneda y Lanús)

10. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial QUILMES
(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

11. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial LA PLATA
(Partidos que la integran: La Plata, Ensenada, Berisso, Magdalena y Punta Indio)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial BRANDSEN**
(Partidos que la integran: Brandsen, General Paz, Monte, Lobos, Roque Pérez y Saladillo) -

Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial CAÑUELAS
(Partidos que la integran: Cañuelas, San Vicente y Presidente Perón)

12. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial DOLORES
(Partidos que la integran: Dolores, Tordillo, General Lavalle, General Guido, Pila, General Belgrano, Chascomús, Lezama y Castelli)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial AYACUCHO**
(Partidos que la integran: Ayacucho y Maipú)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial VILLA GESELL**

(Partidos que la integran: Villa Gesell, Pinamar y General Juan Madariaga) -

Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial LA COSTA
(Partido que la integra: La Costa)

13. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial MAR DEL PLATA

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, Balcarce y Mar Chiquita)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial MIRAMAR**
(Partido que la integra: General Alvarado)

14. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial NECOCHEA
(Partidos que la integran: Necochea y San Cayetano)

- **Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial LOBERÍA**
(Partido que la integra: Lobería)

15. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial BAHÍA BLANCA

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Tornquist, Villarino y Patagones)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial CORONEL SUÁREZ

(Partidos que la integran: Coronel Suárez, Coronel Pringles, Puán y Saavedra)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial TRES ARROYOS

(Partidos que la integran: Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Adolfo González Cháves)

16. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial AZUL

(Partidos que la integran: Azul, Benito Juárez y Tapalqué)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial LAS FLORES

(Partidos que la integran: Las Flores, Rauch y General Alvear)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial TANDIL

(Partido que la integra: Tandil)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial OLAVARRÍA

(Partidos que la integran: Olavarría, Laprida, General La Madrid y Bolívar)

17. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial TRENQUE LAUQUEN

(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Daireaux, Guaminí, Adolfo Alsina, Salliqueló, Tres Lomas, Pellegrini, Rivadavia, General Villegas y Carlos Tejedor)

18. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial MERCEDES

(Partidos que la integran: Mercedes, Luján, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, Alberti, Chivilcoy, Suipacha, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial BRAGADO

(Partidos que la integran: Bragado, 25 de Mayo y 9 de Julio)

19. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial JUNÍN

(Partidos que la integran: Junín, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas y Chacabuco)

20. Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial PERGAMINO

(Partido que la integra: Pergamino)

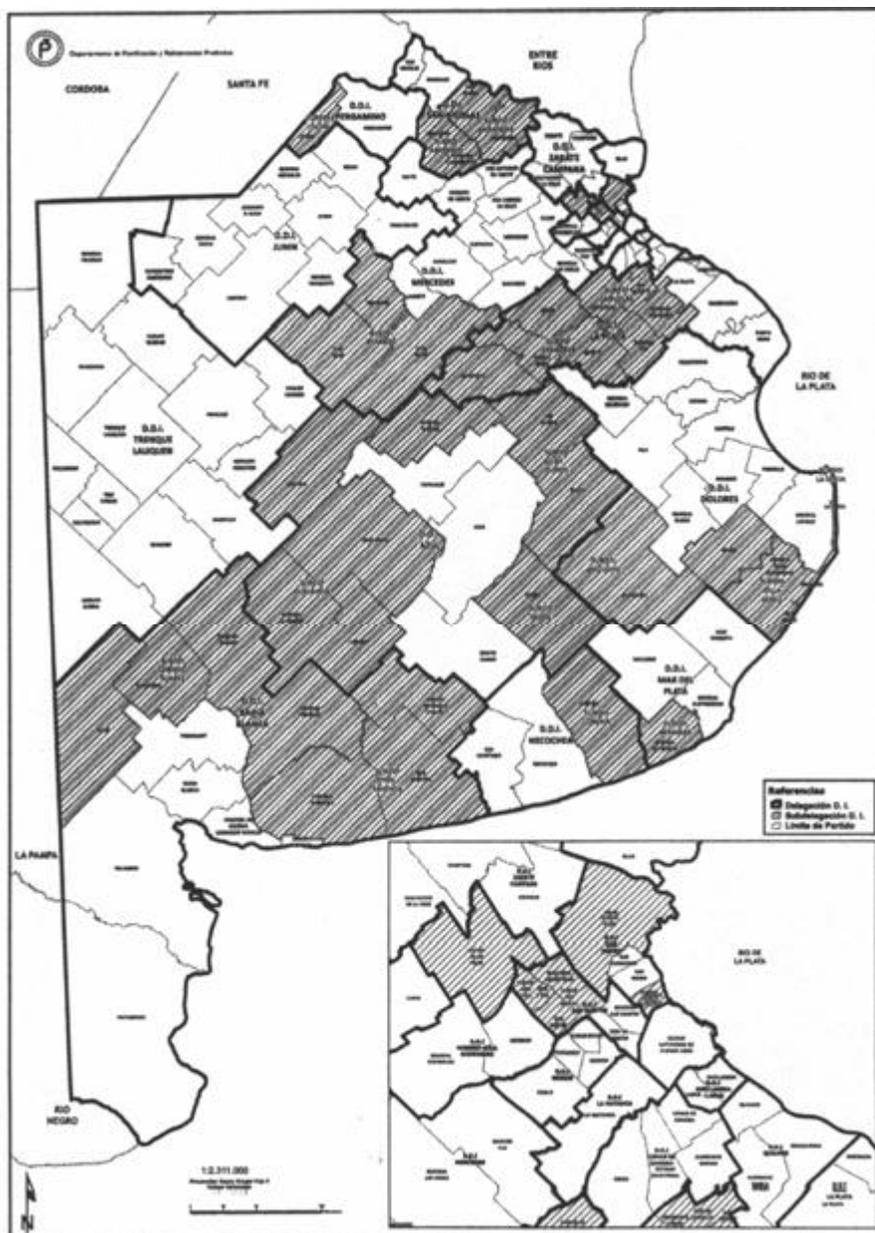
- Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial COLÓN

(Partido que la integra: Colón)

ANEXO VIII a

Distribución Territorial

Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial



ANEXO IX

SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO

Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado

1. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado SAN NICOLÁS

(Partidos que la integran: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento y Arrecifes)

2. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado ZÁRATE – CAMPANA

(Partidos que la integran: Zárate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz)

3. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado SAN ISIDRO

(Partidos que la integran: San Isidro, San Fernando y Vicente López)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado PILAR

(Partidos que la integran: Pilar y Tigre)

4. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado SAN MARTÍN

(Partidos que la integran: General San Martín y Tres de Febrero)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado SAN MIGUEL

(Partidos que la integran: San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas)

5. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ

(Partidos que la integran: Moreno y General Rodríguez)

6. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado MORÓN

(Partidos que la integran: Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham)

7. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado LA MATANZA

(Partido que la integra: La Matanza)

8. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado LOMAS DE ZAMORA

(Partido que la integra: Lomas de Zamora y Almirante Brown)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado ESTEBAN ECHEVERRÍA

(Partidos que la integran: Esteban Echeverría y Ezeiza)

9. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado AVELLANEDA - LANÚS

(Partidos que la integran: Avellaneda y Lanús)

10. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado QUILMES

(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

11. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado LA PLATA

(Partidos que la integran: La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena y Punta Indio)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado PRESIDENTE PERÓN

(Partidos que la integran: Presidente Perón, San Vicente, Brandsen, General Paz, Monte, Cañuelas, Lobos, Roque Pérez y Saladillo)

12. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado DOLORES

(Partidos que la integran: Dolores, Tordillo, General Lavalle, La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Juan Madariaga, Maipú, Ayacucho y General Guido)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado CHASCOMÚS

(Partidos que la integran: Chascomús, Lezama, Castelli, Pila y General Belgrano)

13. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado MAR DEL PLATA

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita)

14. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado NECOCHEA

(Partidos que la integran: Necochea, Lobería y San Cayetano)

15. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado BAHÍA BLANCA

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Villarino, Patagones, Puán, Saavedra, Coronel Suárez, Tornquist, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Tres Arroyos y Adolfo Gonzáles Chaves)

16. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado AZUL

(Partidos que la integran: Azul, Rauch, Tandil, Benito Juárez, Laprida, General La Madrid, Olavarría, Bolívar, Tapalqué, General Alvear y Las Flores)

17. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado TRENQUE LAUQUEN

(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Salliqueló, Tres Lomas, Pellegrini, Rivadavia, General Villegas y Carlos Tejedor)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado ADOLFO ALSINA

(Partidos que la integran: Adolfo Alsina, Daireaux y Guaminí)

18. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado MERCEDES

(Partidos que la integran: Mercedes, Luján, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, Suipacha, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto)

- Subdelegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado CHIVILCOY

(Partidos que la integran: Chivilcoy, Alberti, Bragado, 25 de Mayo y 9 de Julio)

19. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado JUNÍN

(Partidos que la integran: Junín, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas y Chacabuco)

20. Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado PERGAMINO

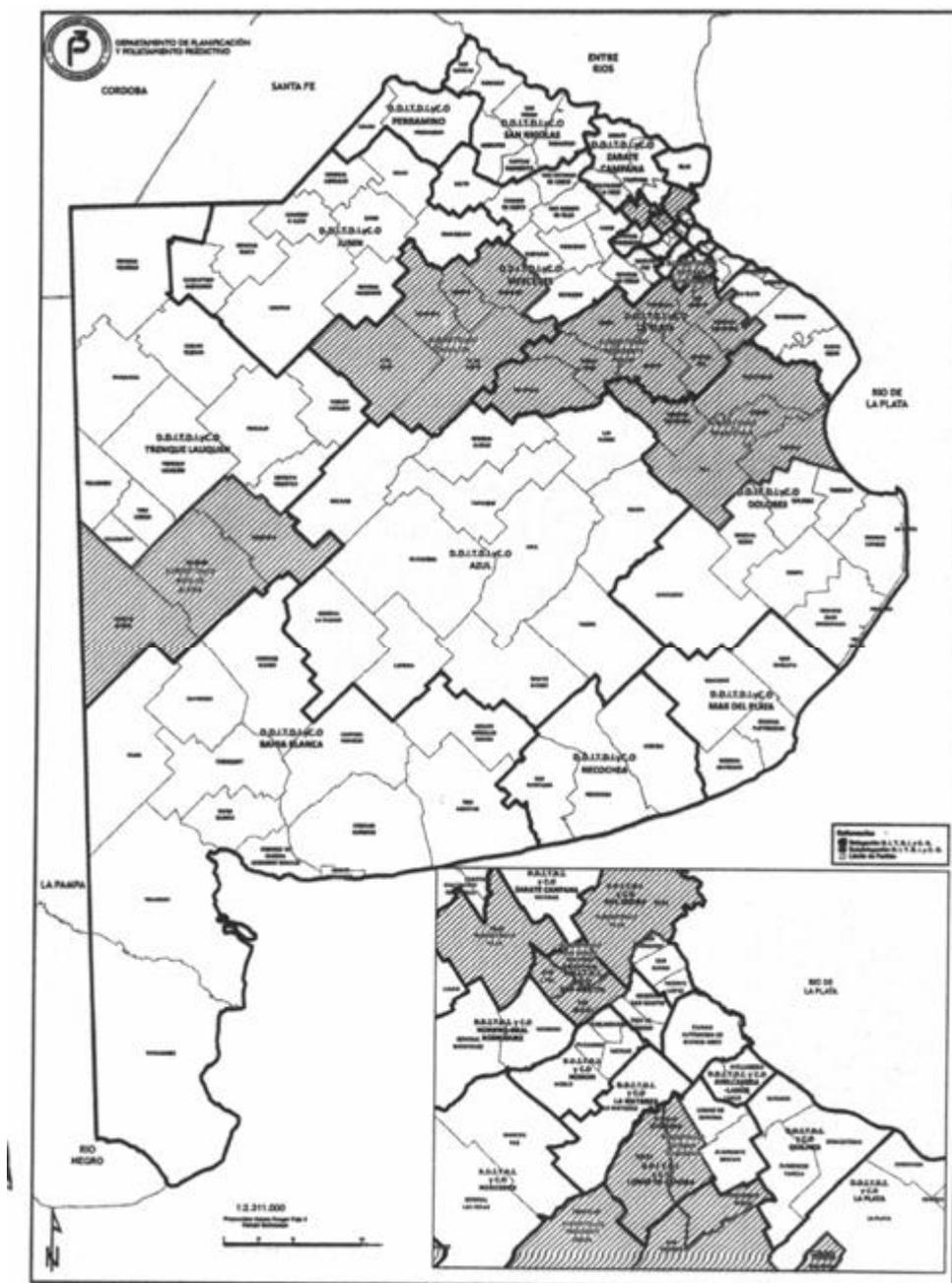
(Partidos que la integran: Pergamino y Colón)

ANEXO IX a

Distribución Territorial

Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de

Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado



ANEXO X

SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Policía Científica

1. Delegación Departamental de Policía Científica SAN NICOLÁS

(Partidos que la integran: San Nicolás, Ramallo, San Pedro, Baradero, Capitán Sarmiento y Arrecifes)

2. Delegación Departamental de Policía Científica ZÁRATE - CAMPANA

(Partidos que la integran: Zárate, Campana, Escobar y Exaltación de la Cruz)

3. Delegación Departamental de Policía Científica SAN ISIDRO

(Partidos que la integran: San Isidro, Pilar, Tigre, San Fernando y Vicente López)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica PILAR**

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica VICENTE LÓPEZ**

4. Delegación Departamental de Policía Científica SAN MARTÍN

(Partidos que la integran: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica SAN MIGUEL**

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica MALVINAS ARGENTINAS**

5. Delegación Departamental de Policía Científica MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ

(Partidos que la integran: Moreno y General Rodríguez)

6. Delegación Departamental de Policía Científica MORÓN

(Partidos que la integran: Morón, Merlo, Ituzaingó y Hurlingham)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica MERLO**

7. Delegación Departamental de Policía Científica LA MATANZA

(Partido que la integra: La Matanza)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica VIRREY DEL PINO**

8. Delegación Departamental de Policía Científica LOMAS DE ZAMORA

(Partidos que la integran: Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica ESTEBAN ECHEVERRÍA**

9. Delegación Departamental de Policía Científica AVELLANEDA - LANÚS

(Partidos que la integran: Avellaneda y Lanús)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica AVELLANEDA**

10. Delegación Departamental de Policía Científica QUILMES

(Partidos que la integran: Quilmes, Berazategui y Florencio Varela)

11. Delegación Departamental de Policía Científica LA PLATA

(Partidos que la integran: La Plata, Ensenada, Berisso, Magdalena, Punta Indio Brandsen, San Vicente, Presidente Perón, Cañuelas, General Paz, Monte, Lobos, Roque Pérez y Saladillo)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica BERISSO - ENSENADA**

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica CAÑUELAS**

12. Delegación Departamental de Policía Científica DOLORES

(Partidos que la integran: Dolores, Tordillo, General Lavalle, La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Juan Madariaga, Maipú, General Guido, Ayacucho, Pila, General Belgrano, Chascomús, Lezama, y Castelli)

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica CHASCOMÚS**

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica LA COSTA**

- **Subdelegación Departamental de Policía Científica PINAMAR**

13. Delegación Departamental de Policía Científica MAR DEL PLATA

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita)

14. Delegación Departamental de Policía Científica NECOCHEA

(Partidos que la integran: Necochea, Lobería y San Cayetano)

15. Delegación Departamental de Policía Científica BAHÍA BLANCA

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Monte Hermoso, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, Adolfo González Chaves, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Puan, Villarino y Patagones)

- Subdelegación Departamental de Policía Científica CORONEL SUÁREZ

- Subdelegación Departamental de Policía Científica TRES ARROYOS

16. Delegación Departamental de Policía Científica AZUL

(Partidos que la integran: Azul, Las Flores, Rauch, Tandil, Benito Juárez, Laprida, General La Madrid, Olavarría, Bolívar, Tapalqué y General Alvear)

- Subdelegación Departamental de Policía Científica TANDIL

- Subdelegación Departamental de Policía Científica OLAVARRÍA

17. Delegación Departamental de Policía Científica TRENQUE LAUQUEN

(Partidos que la integran: Trenque Lauquen, Pehuajó, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Daireaux, Guaminí, Adolfo Alsina, Salliqueló, Tres Lomas, Pellegrini, Rivadavia, General Villegas y Carlos Tejedor)

- Subdelegación Departamental de Policía Científica TRENQUE LAUQUEN

18. Delegación Departamental de Policía Científica MERCEDES

(Partidos que la integran: Mercedes, Luján, Marcos Paz, General Las Heras, Navarro, 25 de Mayo, 9 de Julio, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Suipacha, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto)

19. Delegación Departamental de Policía Científica JUNÍN

(Partidos que la integran: Junín, General Viamonte, Lincoln, Florentino Ameghino, General Pinto, Leandro N. Alem, General Arenales, Rojas y Chacabuco)

20. Delegación Departamental de Policía Científica PERGAMINO

(Partido que la integra: Pergamino y Colón)

ANEXO X a

Distribución Territorial

**Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de
Policía Científica**

